



**AUTORIZA RESERVADO DISCAPACITADO EN  
CALLE ARTURO ALESSANDRI N°170 (LADO  
ESTE) LOTA ALTO.**

**DECRETO N° 1035 I**

**LOTA, 23 de mayo de 2018.**

**VISTOS:**

- a) Referencia N° 03058 de fecha 05-04-2018 del Sr. Alcalde que adjunta solicitud de Reservado para discapacitado de Banco, en calle El Parque N° 170 de Lota Alto;
- b) Solicitud de Sra. Dayana Ramírez Macaya, Sub Gerente de Recursos Humanos, representando a Banco Estado Contacto 24 horas, de estacionamiento "Reservado para discapacitado", ubicado en la calle El Parque N° 170 de Lota Alto. Dicho estacionamiento, se emplazaría en la calzada colindante con acera del número y calle mencionada lado Este;
- c) Artículos N° 149 y N° 159 i) del DFL 1 de 27-12-2007, que fija texto refundido de la Ley 18.290, de Tránsito, que faculta al municipio otorgar estacionamientos reservados;
- d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y,
- e) En uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1. Autorízase, estacionamiento especial discapacitados, en la calzada del lado Este, colindante con el número 170, de calle Arturo Alessandri, exclusivo para todo discapacitado que acredite su condición a través de credencial del Registro Nacional de la discapacidad (RND) otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.  
Esta credencial debe quedar visible al costado izquierdo del parabrisas, al interior del vehículo.
2. El uso indebido de este reservado para discapacitado, será penalizado conforme a ley de tránsito artículo 200, número 28.
3. Esta autorización tiene el carácter precaria, es decir, el Municipio se reserva el derecho de dar término fundado.
4. Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, adoptar las medidas necesarias para la correcta fiscalización del presente decreto.
5. La Dirección de Tránsito a través del Departamento Técnico ordenará a Taller de Tránsito, demarcar el espacio de 2,5 metros ancho y la colocación de señal de tránsito vertical reglamentaria para discapacitado.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A: CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, BANCO ESTADO CONTACTO 24 HORAS, OFICINA MUNICIPAL DISCAPACITADOS, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION Y DEPTO DE TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVASE.**

  
EDGARDO MORALES RUIZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



  
MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE